
● Prólogo

La Ley General Archivos representa tanto para el INAI como para el Sistema Nacional de Transparencia, motivo de celebración porque hemos cerrado por fin el círculo de la triada de leyes de la Reforma Constitucional de 2014, con la que se estableció un piso común regulatorio para todas las entidades federativas de nuestro país en materia de transparencia, protección de datos personales, rendición de cuentas y gestión documental.

Un elemento básico de toda democracia constitucional moderna es, sin duda, contar con un sistema de archivos en pleno funcionamiento, en el que la actuación de los órganos del Estado esté siempre ceñida a las directrices de la regulación archivística, con miras a respetar el derecho a la verdad y a la memoria, así como a los derechos humanos en general. Por cierto, la disciplina archivística está estrechamente relacionada con la protección de los derechos humanos e, incluso, con la reparación del daño con motivo de violaciones a los mismos.

Indiscutiblemente, los archivos son una herramienta para evitar la corrupción y, desde luego, decisiones arbitrarias por parte de toda instancia de gobierno. La restricción del acceso a los archivos es tierra fértil para la realización de actos fuera de la ley, pero sobre todo el no acceso a los archivos es un obstáculo para la consolidación del accionar de todo Estado democrático de derecho, cuya misión insoslayable es el respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

El acceso a los archivos en los que se han documentado violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, es, sin duda, de especial importancia para garantizar los derechos de las víctimas y sus familiares, pues los archivos constituyen una herramienta indiscutible para el esclarecimiento de los hechos, por lo que tener acceso a ellos,, sin más restricciones que las marcadas por la ley, el acceso a ellos, permite dar un vistazo al pasado, formular opiniones e incluso deducir responsabilidades, para la vigencia siempre del Estado de derecho.

Al igual que con la Ley General de Transparencia y la Ley General de Protección de Datos Personales, el legislador nacional mandató lograr la armonización de los 32 marcos normativos en materia archivística. El INAI será un aliado fundamental e indiscutible del Archivo General de la Nación, en esta nueva tarea de armonización de los marcos normativos locales.

Prueba de ello, es que este ejercicio de coordinación institucional se hizo patente cuando el AGN y el INAI presentaron, el 28 de junio de 2018, ante el seno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, las Estrategias por la Armonización Legislativa en las Entidades Federativas, respecto a la Ley General de Archivos.

Este acompañamiento en las estrategias se traducirá en un esquema ante todo respetuoso de las competencias, orientadas hacia la coordinación y colaboración con el Archivo General de la Nación, con los organismos garantes, con los congresos locales, así como con las autoridades estatales involucradas en estos procesos legislativos.

Dichas estrategias consisten en: 1. Acercamiento del INAI y del AGN, con la CONAGO (Conferencia Nacional de Gobernadores) y en su caso con la COPECOL (Conferencia de Congresos Locales), a través de la firma de un Convenio; 2. Elaboración de un Diagnóstico Legislativo Local (por un asesor externo); 3. Realización de un Foro Nacional de Arranque; 4. Giras o Jornadas estatales de armonización legislativa; 5. Monitoreo o seguimiento Legislativo en materia de archivos; 6. Orientación, asesorías y apoyo técnico en el proceso legislativo; 7. Elaboración de fichas técnicas sobre iniciativas y/o dictámenes; 8. Identificación y seguimiento a posibles acciones de inconstitucionalidad; 9. Identificación de los mínimos irreductibles que deberán considerar las leyes locales; 10. Ley General de Archivos comentada; 11. Promover la capacitación y cultura archivística.

Es importante destacar que, en la formulación de la “Ley General de Archivos Comentada”, fue fundamental la labor del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con las múltiples disquisiciones que artículo por artículo hicieron conocedores especialistas versados en conocimientos jurídicos y en materia archivística.

El lector tiene en sus manos una obra en la que se despliegan una serie de reflexiones y explicaciones técnico-jurídicas, vertidas por una pléyade de especialistas en temas

jurídicos y de archivística. Todos ellos pertenecientes al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

A lo largo de la obra se opina sobre la diversidad de temas que abarca la Ley General de Archivos, por ejemplo, por mencionar algunos, organización y administración homogénea de los archivos, gestión documental y administración de archivos, valoración y conservación de los archivos, Sistema Nacional de Archivos, patrimonio documental de la nación y cultura archivística, Archivo General de la Nación, infracciones administrativas y delitos en materia de archivos, y un amplio etcétera.

En el México de hoy, quizá un valor que viene a brindarnos la Ley General de Archivos es que no se repitan casos como el del 68, Ayotzinapa, Tlatlaya, Odebrecht, etcétera.

Puedo decir, sin temor a equivocarme que, en la organización y administración de los archivos, aunado a la transparencia de todo acto de gobierno, la sociedad mexicana verá, de manera palpable, mejor garantizados sus derechos de acceso a la información de protección de los datos personales, en aras siempre del derecho a la verdad y a la memoria.

Sin archivos no hay memoria, y sin memoria no hay historia.

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado del INAI, y
Coordinador de la Comisión Permanente de Vinculación
con el Sistema Nacional de Transparencia